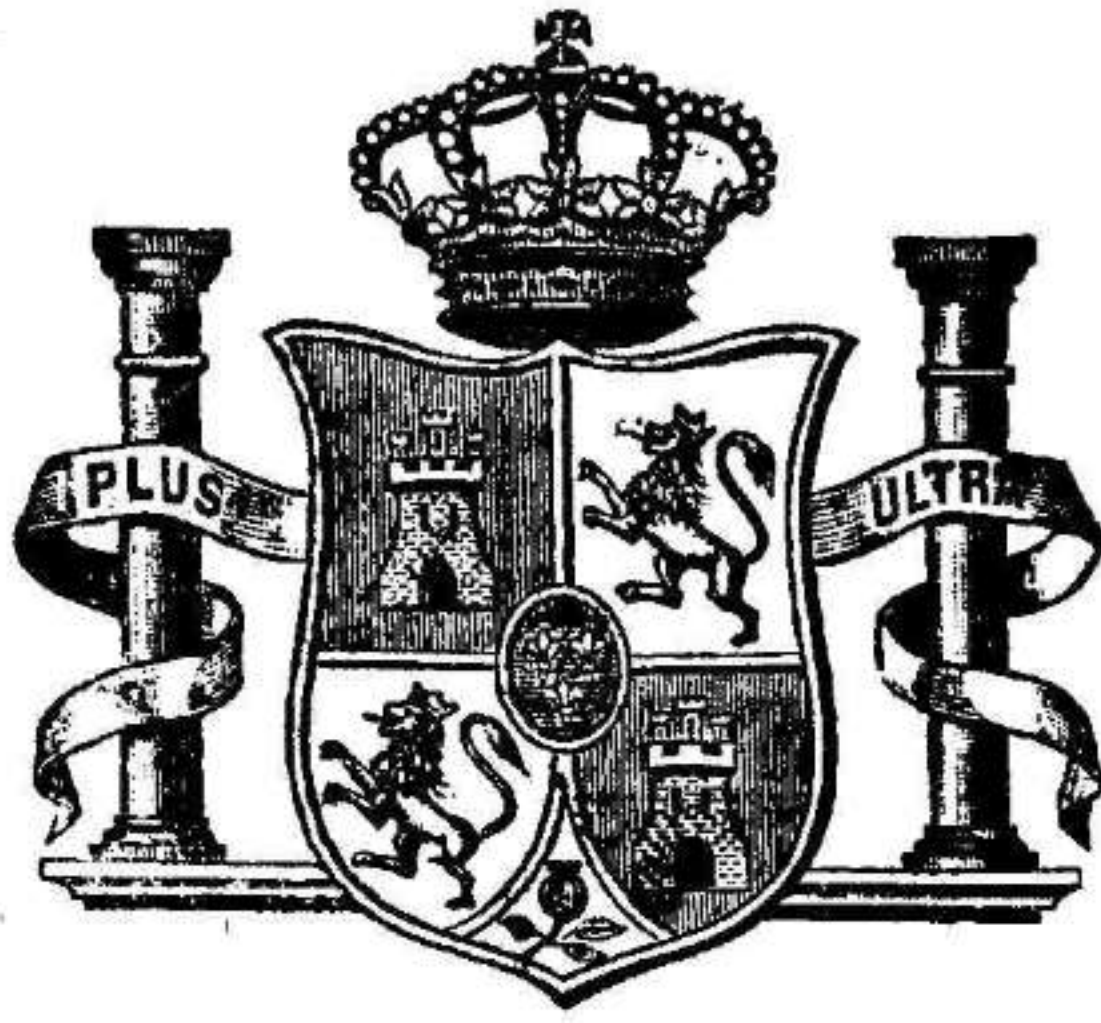


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 8 meses. 8		Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 141.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me comunica el Sr. Alcalde de San Martín de los Herreros ha sido recogida por el Guarda local de esta villa una yegua de las señas siguientes: alzada un metro cuarenta centímetros, pelo pedresa, herrada de las cuatro extremidades, el ojo izquierdo un poco cubierto, de ocho á diez años, bien compuesta y cuidada.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago.

Palencia 20 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

TRIBUNAL SUPREMO.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Sabiniano Argüeso Cubillo, contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de Abril de 1906,

sobre deslinde y amojonamiento de la mina «Elvira».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Julio de 1906.—Por El Secretario primero, P. I., Julio del Villar.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en el pleito á que se refiere, dice así:

Encabezamiento.—Sentencia número 130.—Folio del Registro 85.—En la ciudad de Valladolid á doce de Julio de mil novecientos seis, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguido por D. Angel Ramón Vázquez, vecino de Guardo, representado por el Procurador D. Francisco López García, contra D. Bernardino Otegui Maza, vecino de San Pelayo de Montija, que no ha comparecido en esta Audiencia, sobre pago de cuatrocientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta de la sentencia que en veinticuatro de Marzo del año corriente dictó expresado Juzgado y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Cándido R. de Célis.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que

con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Don Angel Ramón Vázquez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinticuatro de Marzo del año corriente dictó el Juez de primera instancia de Saldaña, por la que se absuelve á D. Bernardino Otegui de la demanda que le promovió Angel Ramón Vázquez, vecino de Guardo, imponiendo á éste perpétuo silencio y por la que no se hace especial condenación de costas en este juicio en primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado D. Bernardino Otegui Maza lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Pío G. Santelices.—Cándido R. de Célis.—Teodulfo Gil.—Paulino Barrenechea.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se notificó en el siguiente hábil al Procurador de la parte personada y en los extrados del Tribunal por la no comparecencia en esta segunda instancia de D. Bernardino Otegui.

Y para que conste á fin de insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia expido y firmo la presente en Valladolid á trece de Julio de mil novecientos seis.—Luis Chacel.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Antonio

Ruiz de Velasco, vecino de Santander, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día 14 de Julio de 1906, solicitud de registro de doscientas cuarenta pertenencias para la mina de hierro y otros titulada «Mauricio», sita en término municipal de Alba de los Cardaños, al sitio llamado Valle de Canales. La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca P. á 50 metros al Sur del punto culminante de Peña Quebradora, desde donde se medirán al Oeste 2.000 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Sur se medirán 1.000 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 2.400 metros y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta al Norte se medirán 1.000 metros y se pondrá la 4.ª estaca, y de ésta al Oeste punto de partida se medirán 400 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doscientas cuarenta pertenencias que solicita.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setecientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento vigente de minería, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 19 de Julio de 1906.—Arsenio Odriozola.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que recibidas de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de Jurados para el próximo año de mil novecientos siete y hecho el sorteo que determina la ley, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Fidel Gallardo Santos.	Támara.
2	Felipe García Tapia.	Santoyo.
3	Julian Diez Prieto.	Idem.
4	Lúcio Pérez Martínez.	Támara.
5	Damián Bercedo del Río.	Santoyo.
6	Jerónimo Quintano Aguado.	Astudillo.
7	Santos Lezcano Duque.	Idem.
8	Baldomero de la Rúa Alegre.	Idem.
9	Casto Martín Valles.	Idem.
10	Isidoro Fernández Villaverde.	Idem.
11	Francisco Perrote Aparicio.	Idem.
12	Luis Duque Mazo.	Idem.
13	Agapito Pérez Santos.	Idem.
14	Francisco Aguado Santos.	Idem.
15	Gregorio Pérez Rivera.	Idem.
16	Prudenciano Paisán Tapia.	Idem.
17	Félix García Frías.	Idem.
18	Francisco Santos Bustillo.	Idem.
19	Santos Lezcano Duque.	Idem.
20	José Santoyo Castaño.	Idem.
21	Atilano Centeno Gallégo.	Lantadilla.
22	Francisco Escudero Guerra.	Idem.
23	Félix Villaizán Rodríguez.	Idem.
24	Francisco Monzón Rodríguez.	Amusco.
25	Pedro Fernández Martínez.	Idem.
26	Faustino Blanco López.	Idem.
27	Apolinar Alcalde Guerra.	Idem.
28	Santos Hermosa Muñoz.	Idem.
29	Tomás Gómez Alonso.	Idem.
30	Calixto García García.	Idem.
31	Mariano Caro Pérez.	Idem.
32	Julian Ruiz Gómez.	Idem.
33	Manuel Rey Linacero.	Idem.
34	Antonio Rubio Rojo.	Idem.
35	Victor Vega García.	Idem.
36	Ulpiano Anaya Pachón.	Boadilla.
37	Francisco Anaya Escribano.	Idem.
38	Eusebio Anaya Robledo.	Idem.
39	Miguel Pérez Ruiz.	Idem.
40	Ignacio González López.	Itero de la Vega.
41	Santiago Ordóñez Manrique.	Idem.
42	Felipe López García.	Idem.
43	Castor López Herreros.	Idem.
44	Manuel Rodríguez Cuadrado.	Idem.
45	Félix Bahillo González.	Idem.
46	Emilio Mazo Hercilla.	Melgar.
47	Leonardo Mora Mazón.	Idem.
48	Daniel Serna Arija.	Idem.
49	Victor Serna Izquierdo.	Idem.
50	Isidoro González López.	Idem.
51	Manuel Arija Santander.	Idem.
52	Germán Manrique Manrique.	Idem.
53	Saturnino Izquierdo Guadilla.	Idem.
54	Manuel Bustos Corral.	Torquemada.
55	Nicolás Gacho Martín.	Idem.
56	Domiciano Fuentes Revuelta.	Idem.
57	Pedro Bustos Corral.	Idem.
58	Melquiades Acitores Rojo.	Idem.
59	Gaudencio Ausín Bustos.	Idem.
60	Jacinto Acitores Hidalgo.	Idem.
61	Aurelio Caballero Civera.	Idem.
62	Juan Merino Miguel.	Idem.
63	Gregorio Nieto Platero.	Idem.
64	Cayo Rodríguez Blanco.	Idem.
65	Eugenio Miguel Rodríguez.	Idem.
66	Manuel González Pinta.	Piña.
67	Pascual Mediavilla Pinta.	Idem.
68	Melitón García García.	Idem.
69	Manuel Suazo Pérez.	Idem.
70	Valeriano Heredia García.	Idem.
71	Andrés Casado Ortíz.	Idem.
72	Atanasio Pinta Reol.	Idem.
73	Gil Mediavilla Pinta.	Idem.
74	Fulgencio Diez Antolín.	Idem.
75	Félix González Villegas.	Idem.
76	Urbano Rojo Gallardo.	Idem.
77	Bonifacio Martínez Illera.	Rivas.
78	D. José Saldaña Lozano.	Rivas.
79	Nilo Torres Ibáñez.	Idem.
80	Bonifacio Heredia Vicente.	Idem.
81	Anselmo Antón Voto.	Idem.
82	Ezequiel Muñoz González.	Idem.
83	Isidro Martín García.	Idem.
84	Alejandro Maté Diez.	Idem.
85	Manuel Bartolomé Gútierez.	Santoyo.
86	Cástulo Andrés Martínez.	Idem.
87	Melchor de la Fuente Sánchez.	Idem.
88	Cenón Rodríguez Temiño.	Idem.
89	Miguel Tejedor Alonso.	Idem.
90	Francisco Ruiz García.	Idem.
91	Lope Martínez Serna.	Idem.
92	Jesús Lanchares Andrés.	Támara.
93	Victor Santos García.	Idem.
94	Mateo Valderrama Cerrato.	Torquemada.
95	Rufiniano Tejedor Miguel.	Idem.
96	Benito Rodríguez Rodríguez.	Idem.
97	Gregorio Rodríguez Rojas.	Idem.
98	Ezequiel Bustos Adán.	Idem.
99	Quiterio Gutiérrez Diez.	Valdeolmillos.
100	Eladio Villoldo Pérez.	Idem.
101	Pedro Borro Antolín.	Idem.
102	Félix Moreno Pérez.	Idem.
103	Daniel Villoldo Mediavilla.	Idem.
104	Eustasio García Amor.	Idem.
105	Ruperto Ruiz Pascual.	Valbuena.
106	Marcelino Ruiz Serna.	Idem.
107	Felino Ruiz Serna.	Idem.
108	Julian Maté Bravo.	Villamediana.
109	Emilio Villaverde Borro.	Idem.
110	Sergio Durango Tarrero.	Idem.
111	Antonino Alvarez Gutiérrez.	Idem.
112	Bonifacio Borro Gil.	Idem.
113	Andrés Moreno Bravo.	Idem.
114	Elviro Fernández Catalina.	Idem.
115	Valeriano Tarrero Sendino.	Idem.
116	Abundio Ruiz López.	Villodrigo.
117	Eduardo Asenjo Domingo.	Idem.
118	Andrés Torres Manrique.	Villodre.
119	Honorio Santander Gallardo.	Idem.
120	Heracleo Guerra Román.	Valdespina.
121	Mauro Maté Román.	Idem.
122	Mariano Acosta Fernández.	Idem.
123	Victor Tarrero Quijada.	Idem.
124	Calixto Fernández Oteo.	Idem.
125	Pedro Campo Pérez.	Villajimena.
126	Victor Campo Salido.	Idem.
127	Manuel Calvo Colmenero.	Villalaco.
128	Manuel Aguado Sierra.	Idem.
129	Marcelino Sendino Sierra.	Idem.
130	Mariano Chico Santos.	Idem.
131	Inocencio Gaité García.	Amayuelas de Abajo.
132	Primo Martínez Martínez.	Idem.
133	Juan Salomón Illera.	Amayuelas de Arriba.
134	Graciano Illera García.	Idem.
135	Florencio Fernández Illera.	Idem.
136	Juan Illana Vallejo.	Cordovilla la Real.
137	Saturnino Ruiz Ruiz.	Idem.
138	Indalecio Ruiz Pascual.	Idem.
139	Pablo Chicote González.	Idem.
140	Francisco Ayo Revilla.	Idem.
141	Benito Cieza San Miguel.	Palacios del Alcor.
142	Epifanio San Miguel Pérez.	Idem.
143	Domingo Torres de la Fuente.	Idem.
144	Cipriano Fernández Gómez.	Idem.
145	Pedro Padilla Santos.	Torquemada.
146	Gisleno Rodríguez Rojas.	Idem.
147	Miguel Arnuncio Estéban.	Idem.
148	Francisco Santiago Conde.	Idem.
149	Juan Husillos Benito.	Idem.
150	Ignacio Aguado Ortega.	Astudillo.

Capacidades.

1	D. Pedro Mediavilla González.	Piña.
2	Mariano González Ordóñez.	Idem.
3	Tomás Arroyo Val.	Idem.
4	Valentín González Sobrino.	Idem.
5	Martín Diez Soto.	Idem.
6	Rafael Martínez Castrillo.	Idem.
7	Alejandro González Morrondo.	Idem.
8	Alejandro Pinta Mediavilla.	Idem.
9	Segundo Santos García.	Idem.
10	Buenaventura Peña García.	Villodrigo.
11	Baldomero Ugarte García.	Idem.
12	Dativo Ochoa Martínez.	Idem.
13	Estanislao Saiz Saiz.	Idem.
14	Santiago Villoldo Pérez.	Valdeolmillos.
15	Simeón Ortega Hernando.	Idem.
16	Pablo Pérez Hierro.	Idem.
17	Pablo Tarrero Alcalde.	Idem.
18	Roque Alcalde Alvarez.	Idem.

19	D. Salvador Martínez Marín.	Valdeolmillos.
20	Lope Gutiérrez Rioja.	Idem.
21	Lorenzo Rioja Ortega.	Idem.
22	Julian Lechón Lechón.	Torquemada.
23	Guillermo Martín Pérez.	Idem.
24	Germán Merino Herrera.	Idem.
25	José García Benito.	Idem.
26	Felipe López Buzón.	Idem.
27	Pedro Pérez Amor.	Idem.
28	Francisco Gutiérrez Heredia.	Rivas.
29	Casimiro Martínez Illera.	Idem.
30	Isidoro Peláz Herrero.	Idem.
31	Serapio Rebolledo Llorente.	Idem.
32	Nicanor García García.	Támara.
33	Victorio Gallardo Gallardo.	Idem.
34	Macario Alario Penche.	Idem.
35	Florentín Amo Chico.	Idem.
36	Simeón Gil García.	Idem.
37	Juan Martínez Losa.	Idem.
38	José Rey Salomón.	Idem.
39	Gorgonio Salomón Pascual.	Idem.
40	Victor Izquierdo Villaizán.	Astudillo.
41	Félix Estébanez Miguel.	Idem.
42	Félix Blasco del Barrio.	Idem.
43	Eladio Aguado Vázquez.	Idem.
44	Angel Muñoz Nava.	Idem.
45	José Ordóñez Pascual.	Idem.
46	Eladio Santander Gallardo.	Idem.
47	Eulogio Fernández García.	Amusco.
48	Mariano Gutiérrez Ruíz.	Idem.
49	Ricardo Manuel Brágimo.	Idem.
50	Claudio Carrera Melendro.	Idem.
51	Melchor Caro García.	Idem.
52	Baltasar Delgado Antón.	Idem.
53	Francisco Lomas Mata.	Idem.
54	Matías Hermosa Dónis.	Idem.
55	Pedro Tamayo Guerra.	Idem.
56	Evaristo Santoyo Rey.	Idem.
57	Florentín Reol Fernández.	Idem.
58	Amós Pastor García.	Idem.
59	Pedro Polanco Aguado.	Idem.
60	Victor Vega Martínez.	Idem.
61	Pascual Rojas Santoyo.	Idem.
62	Florentín Álvarez Alonso.	Boadilla.
63	Tomás Pachón Pérez.	Idem.
64	Gregorio Valles Diez.	Idem.
65	Francisco Rodríguez Escobar.	Idem.
66	Marceliano Tapia Rebolledo.	Idem.
67	Mariano Álvarez Alonso.	Idem.
68	Juan Rodríguez González.	Idem.
69	Mariano Escudero Casero.	Lantadilla.
70	Estéban Polo González.	Idem.
71	Robustiano González Puebla.	Idem.
72	Juan Puebla Espinosa.	Idem.
73	Fidel Fernández Diez.	Idem.
74	Primitivo Alonso Rodríguez.	Idem.
75	Santiago Escudero Ruíz.	Idem.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LA CORUÑA.

El Director del Parque administrativo de Suministros de la Coruña Hace saber: Que el día 6 de Agosto próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Septiembre por

los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 17 de Julio de 1906.—El Director accidental, Franco Lamas.

Artículos que son objeto del concurso. PARA CORUÑA.

Harina de primera clase.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase.	
Paja trillada de trigo.	
Leña de pino.	
Carbón de cok.	

PARA LUGO.

Cebada de primera clase.	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo.	
Leña.	

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo el día 23 de Julio próximo y hora de las siete de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Prádanos de Ojeda 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Anastasio San Millán.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

A las ocho y media de la mañana del día de hoy, se ha desmandado de la era de este vecino D. Mariano Gastrillo Hervás, una yegua de las señas siguientes: alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, edad ocho á diez años, no vá herrada de los pies y sí de las manos, lleva cabezón de pesebre usado, collera y sudadero y una camella con maromilla de trillar y atarronada.

Se encarga á las Autoridades y Guardia civil gestionen su busca y caso de ser habida dar cuenta á esta Alcaldía, para á su vez hacerlo al dueño que pasará á recogerla donde se halle, abonando los gastos que hubiere ocasionado.

San Cebrián de Campos 18 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ruperto Gaite.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1906.

MES DE MAYO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	197363
NÚMERO DE HECHOS.....	
Absoluto.....	
{ Nacimientos (1)..... 689	
{ Defunciones (2)..... 378	
{ Matrimonios..... 196	
Por 1.000 habitantes.....	
{ Natalidad (3)..... 3'49	
{ Mortalidad (4)..... 1'92	
{ Nupcialidad..... 0'99	
NÚMERO DE NACIDOS.....	
Vivos.....	
{ Varones..... 359	
{ Hembras..... 330	
Vivos.....	
{ Legítimos..... 681	
{ Ilegítimos..... 2	
{ Expósitos..... 6	
TOTAL..... 689	
Muertos.....	
{ Legítimos..... 12	
{ Ilegítimos..... 2	
{ Expósitos..... *	
TOTAL..... 14	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
Varones..... 189	
Hembras..... 189	
Menores de 5 años..... 159	
De 5 y más años..... 219	
En Hospitales y Casas de salud..... 10	
En otros establecimientos benéficos..... 7	
TOTAL..... 17	

Palencia 19 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1906.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..	1
2 Tifo exantemático.	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
4 Viruela.	2
5 Sarampión.	2
6 Escarlatina.	2
7 Coqueluche.	4
8 Difteria y crup.	13
9 Gripe.	15
10 Cólera asiático.	2
11 Cólera nostras.	2
12 Otras enfermedades epidémicas.	3
13 Tuberculosis pulmonar.	16
14 Tuberculosis de las meninges.	1
15 Otras tuberculosis.	12
16 Sífilis.	2
17 Cáncer y otros tumores malignos.	3
18 Meningitis simple.	22
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	27
20 Enfermedades orgánicas del corazón.	17
21 Bronquitis aguda.	21
22 Bronquitis crónica.	11
23 Pneumonía.	14
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	36
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).	11
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	23
28 Hernias, obstrucciones intestinales.	4
29 Cirrosis del hígado.	2
30 Nefritis y mal de Bright.	5
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	2
34 Otros accidentes puerperales.	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	10
36 Debilidad senil.	7
37 Suicidios.	1
38 Muertes violentas.	3
39 Otras enfermedades.	64
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13
TOTAL.	378

Palencia 19 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento

en el mes de Mayo último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Que se manifieste al Concejal Don Nicanor Plaza el sentimiento con que esta Corporación ha recibido la noticia del fallecimiento de su querido padre (q. p. d.), asociándose al de toda la familia.

A la instancia de D. Justo Merino Merino en solicitud de autorización para la apertura de una puerta en la casa de su propiedad, sita en el Mercado Viejo, que la Comisión de Policía urbana emita el informe que proceda.

A la denuncia presentada por el Guarda Abdón Gil, contra vecinos de ésta, por intrusión de terrenos, que la Comisión respectiva informe lo que estime justo sobre el particular.

Aprobar una factura presentada

por D. Nicolás Herrero, importante 60 pesetas y 50 céntimos, por jornales y materiales empleados para el arreglo de los tejados de la Capilla y locales adyacentes y tapias del Cementerio de esta Ciudad.

Que se remita telegrama al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el que se participe á nombre de este Ayuntamiento y del pueblo que representa, la más enérgica protesta del brutal y vil atentado de que han sido objeto S. M. el Rey y su augusta esposa, así bien felicitándoles por haberlos concedido la Divina Providencia la gracia de salir ilesos del hecho tan criminal, y haciendo constar el sentimiento por las víctimas causadas.

Que se satisfaga á Florencio del Río la cantidad de cinco pesetas y cinco céntimos por el importe de la noria traída para colocarla en el plantío bajada al río.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar todos los gastos y pagos efectuados por este Municipio en Mayo último, y así bien quedar enterados de los ingresos y gastos habidos y estado de la Caja en 31 de dicho mes.

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía rural, acerca de las denuncias sobre intrusión de terreno por D. Laureano Romón, que se requiera á este Señor para que en el término de ocho días deje las cosas en el ser y estado primitivo.

En vista de denuncia suscrita por varios vecinos de la calle de San Juan, quejándose de los olores fétidos que emanan de la alcantarilla del Colegio del Espíritu Santo, que desagüa en la explanada de la Iglesia de San Juan, que se requiera al dueño ó encargado de referido edificio para que dentro del término de quince días continúe la alcantarilla, recubriéndola y sacándola su desagüe hasta la terminación de las tenerías.

Aprobar el informe de la Comisión respectiva y conceder autorización á Justo Merino para la apertura de la puerta solicitada en su casa de la calle del Mercado Viejo.

Autorizar al Sr. Presidente para que en representación de este Municipio concorra á la reunión general que habrá de celebrar la Cámara Agrícola de esta Ciudad, para formular las protestas y condiciones que más convenientes estimen con motivo de la ley de Admisiones temporales.

Día 15.

La correspondiente á este día no

se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 22.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

En vista de los daños causados en el arbolado de la pradera de Camporredondo, sin que por los Guardas del pago se haya dado cuenta á su debido tiempo, que se les multe por la falta de cumplimiento de su deber; y al Guarda del ganado mayor, por cuyo ganado se ha causado el mayor daño, que abone los gastos de la apertura de las hoyas que nuevamente haya que abrir para la reposición á su tiempo.

Que con motivo del mitin que tendrá lugar en esta Ciudad el 28 del actual, promovido por la Cámara Agrícola de la misma, para protestar contra las admisiones temporales, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para si es necesario efectuar algún gasto, le satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Leído por el infrascrito Secretario el reglamento redactado para el servicio de la escuadra de Serenos de esta Ciudad, y discutido ámpliamente su contenido, que desde luego se ponga en vigor, entregando á cada Sereno un ejemplar del mismo á los efectos consiguientes.

Enterados del escrito presentado por D. Gaspar Alonso, vecino de Palencia, referente al molino titulado del Bado, que visto el expediente y practicada la liquidación que resulte, salvando todos los gastos originados, se le entregarán las sumas que existan sobrantes.

Que se construya el arco triunfal en la plazuela de Santa María, según costumbre de otros años, para la procesión del día de San Pedro.

Que se abonen á Cirilo García 10 pesetas, por los trabajos extraordinarios prestados como Sepulturero del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Día 29.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 6 de las corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 12 de Julio de 1906.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arija.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.